



Resolución de Gerencia General

Nº 139-2009-APN/GG

Callao, 13 de mayo de 2009

Visto el Informe Nº 011-2009-APN/OGA de fecha 11 de mayo de 2009, mediante el cual la Oficina General de Administración recomienda la aprobación de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Portuaria Nacional – APN 2009;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio Nº 055-2008-APN/DIR de fecha 30 de diciembre 2008 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura 2009 de la Autoridad Portuaria Nacional - APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2009;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1017, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 04 de junio de 2009, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, la Ley);

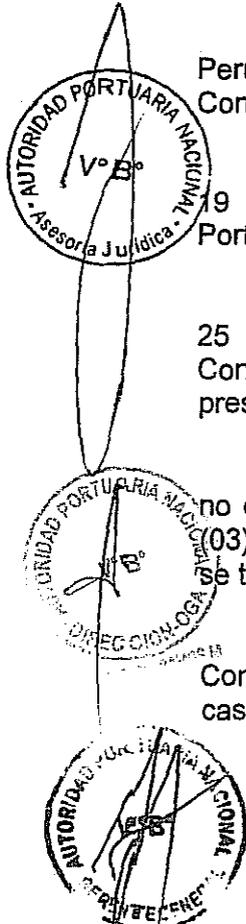
Que, mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 01 de enero de 2009, se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, el Reglamento);

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 026-20009-APN/GG de fecha 19 de enero de 2009, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Portuaria Nacional – APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2009;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 072-2009-APN/GG de fecha 25 de febrero de 2009, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Portuaria Nacional – APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2009;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal h) del artículo 3 de la Ley, la misma no es de aplicación a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a tres (03) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción, salvo que se trate de bienes y servicios incluidos en el Catálogo de Convenios Marco;

Que, el artículo 9 del Reglamento establece que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir



procesos de selección; o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el proceso de selección;

Que, en consecuencia y conforme a la asignación presupuestal otorgada por la Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos de la Entidad, es procedente la inclusión de diversos procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad;

Que, el segundo párrafo del artículo 9º del Reglamento establece que la aprobación y difusión de las modificatorias se hará en la forma prevista en el artículo 8;

Que, el precitado artículo establece que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento o dispositivo de aprobación;

Que, de acuerdo al numeral 15 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Portuaria Nacional, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2004-MTC, el Gerente General ejerce las atribuciones y funciones que el Directorio le delegue;

Que, en mérito al Acuerdo de Directorio N° 529-121-29/08/2008/D, el Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional delegó en el Gerente General la función de aprobar las modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la APN, debiendo informar de ello al Directorio;

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, es necesaria la aprobación de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la APN correspondiente a los procesos que se desarrollarán durante el ejercicio presupuestal del año 2009, el mismo que contiene la adquisición de bienes y la contratación de servicios a través de los procesos respectivos;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Portuaria Nacional - APN, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2009, la misma que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones y el documento que lo apruebe en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de haber sido aprobado. -

Artículo 3º.- Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución se ponga a disposición del público en la Oficina General de Administración.

Regístrese y comuníquese.



GERARDO PÉREZ DELGADO
Gerente General
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL